

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2021-00607

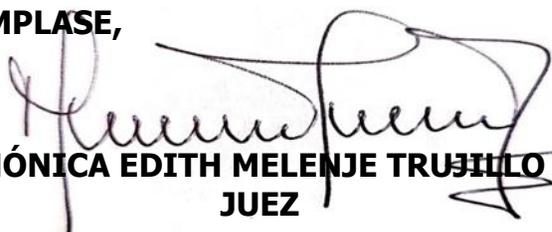
REFERENCIA: ALIMENTOS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la documental allegada vía correo electrónico, se dispone:

1. **TENER NOTIFICADO** por conducta concluyente al demandado ANDRES EDUARDO LOPEZ MOSQUERA, a partir del presente proveído, de igual forma, se ordena por secretaría controlar los términos de contestación de la demanda, a partir de la remisión del expediente vía correo electrónico.
2. **OBRE EN AUTOS** la respuesta allegada por parte de la Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, mediante la cual señalan que acataron la medida cautelar decretada por este despacho.
3. La parte demandante deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** en el numeral 8° del auto de fecha 05 de octubre de 2021, con respecto a la solicitud de embargo de los vehículos.
4. **REMÍTASE** el link del expediente digital a las partes para su consulta, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __, fijado hoy <u>22-02-2022</u> , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
